

RESOLUCIÓN No. 2935 del 17 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con Nit: 830.101.960-0*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 2935 del 17 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con Nit: 830.101.960-0*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 1818 de fecha 8/04/2025, la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidencia que la **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**; identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, fue constituida por el acta 15 de abril de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2002 bajo el número 00049448 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el acta número 5 del 22 de enero de 2021, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2021 con el No. 00336187 del Libro I, la **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 2935 del 17 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con Nit: 830.101.960-0

NOMBRE	PRINCIPALES CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
WISTEN SCHULLER LOPEZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	79.809.179
MARIO ALFONSO LOZANO ASPRILLA	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	82.383.871
ZEYDA ZULINNE CETRE RODRIGUEZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	52.242.295
CRHISTIAN JAVIER SCHULLER CETRE	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	1.035.871.205
JAMES ALBERTO LOPEZ MARTINEZ	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	11.810.421

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, con domicilio en Bogotá D.C, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **WISTEN SCHULLER LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.809.179, de conformidad a lo establecido por el Acta del 15 de abril de 2002, de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2002, con el No. 00049448 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **WISTEN SCHULLER LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.809.179, en su calidad de representante legal de la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con el **NIT: 830.101.960-0**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico

RESOLUCIÓN No. 2935 del 17 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**, identificada con Nit: 830.101.960-0

autorizado: funcodesfu@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Cl 132 A No 89-50 Bq 8 Of 507, Bogotá D.C ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	

¹Correo electrónico autorizado en: certificado de existencia y representación legal cámara de comercio **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**

²Dirección física tomada de certificado de existencia y representación legal cámara de comercio **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**



FUNCODES

Fundación para la Convivencia y el Desarrollo Social
NIT/C.C. 8301019600

Andagoya - Chocó, abril 23 de 2025

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General
Ciudad

Asunto: Autorización para notificación electrónica

Respetados señores,

Yo, **WISTEN SCHULLER LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.809.179 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **Fundación para la Convivencia y el Desarrollo Social – FUNCODES**, con NIT No. 8301019600, por medio del presente documento autorizo de manera expresa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para que todas las notificaciones derivadas del trámite de reconocimiento de personería jurídica y demás actuaciones administrativas relacionadas, sean realizadas a través de medios electrónicos.

Para tal fin, señalo como dirección electrónica autorizada el siguiente correo institucional: funcodesfu@gmail.com

Esta autorización se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y será válida durante todo el trámite mencionado o hasta tanto se notifique lo contrario.

Atentamente,

Wisten Schuller L.

WISTEN SCHULLER LÓPEZ
C.C. No. 79.809.179 de Bogotá
Presidente y Representante Legal
Fundación para la Convivencia y el Desarrollo Social – FUNCODES

Notificacion Resolucion 2935 de 2025

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mar 17/06/2025 22:47

Para funcodescolombia@gmail.com <funcodesfu@gmail.com>

1 archivo adjunto (570 KB)
RESOLUCION RPJ 2935.pdf;

Señor:

WISTEN SCHULLER LOPEZ

Representante Legal

FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 2935 del 17 de junio del 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la Institución denominada FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES, identificada con el NIT: 830.101.960-0, con domicilio en Bogotá D.C, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 2935 del 17 de Junio del 2025

FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES

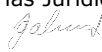
En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 2935 del 17 de Junio del 2025**, “*Por la cual se RECONOCE personería jurídica para prestar servicios de protección de la Institución denominada **FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODES**; identificada con el NIT: **830.101.960-0**, con domicilio la Ciudad de Bogotá D.C*” fue notificado electrónicamente el día 17 de junio de 2025, para la cual el representante legal no manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 04 de julio de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica y archivo del expediente.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ^{SPQ}

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080